



Lanús, 16 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 0318.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que:" Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, Se solicita que se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la agente Mariana Sonia ORTIZ LOSADA, Legajo N° 18230/6, como consecuencia del nombramiento en la Subsecretaría de Políticas Culturales del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en el período comprendido entre el día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Mariana Sonia ORTIZ LOSADA, Legajo N° 18.230/6, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, Agrupamiento 5.

Artículo 2º: Resérvese a la agente Mariana Sonia ORTIZ LOSADA, Legajo N° 18.230/6, un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, Agrupamiento 5.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por